



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICACION No.680014003020-2021-00094-00.

En atención a la acumulación de demanda que fue admitida dentro del proceso de la referencia, a que en ella se solicita medida cautelar de embargo de salario del demandado, y que esta medida ya fue decretada en la demanda principal, este Despacho considera necesario ampliar el límite de la medida cautelar ordenada en auto de fecha 19 de febrero de 2021, a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32'000.000).

Así las cosas, se comunicará la ampliación de la medida al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL para que los descuentos al salario del demandado continúen.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6ca87d31dfbaad215967a645c44eab9813bbaa82a44e2c53f0d39bca78d75a6

Documento generado en 20/10/2021 11:02:48 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 186 del 21 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00094-00
Demandante: Precomacoper Ltda.
Demandado: Juan Edilber Salcedo Rueda

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**